

Medidas privativas y no privativas de libertad en justicia juvenil. La importancia de una adecuada intervención psicoeducativa.

Silvia Fernández Beltrán

Directora CIMI "San Francisco de Asís"

Para garantizar el cumplimiento de la diversidad de Medidas que contempla la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal del Menor que pone a disposición de los Jueces de Menores, la Consejería de Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación en el ejercicio de sus funciones, asegura la existencia de los Centros y Servicios adecuados para la ejecución de las Medidas con las mayores garantías de éxito en la recuperación y reeducación de los menores.

Con el objetivo de hacer realidad este planteamiento la Administración ha impulsado la creación de los distintos recursos especializados para ejercer la labor de recuperación de los menores infractores,

Esta conferencia pretende acercar el trabajo que se realiza en el CIMI "San Francisco de Asís", que desarrolla programas y actuaciones tanto en ejecución de medidas privativas, como no privativas de libertad.

Cada uno de los profesionales que trabajan en el Centro rotamos, cada cierto tiempo, a través de los distintos recursos con los que contamos (Centro de Internamiento La Biznaga, Convivencia en Grupo Educativo Cortijos del Sol y Fuensanguínea, Equipo de Medio Abierto y Centro de Día San Francisco de Asís), lo que hace que nuestra intervención y visión del menor sea más completa, integral y diversa.

De esta forma me gustaría mostrar al alumnado y profesionales que nos acompañen diferentes intervenciones socioeducativas en las diferentes medidas en reforma juvenil, desde mi experiencia. A partir del mes de octubre del 2013, el Equipo de Medio Abierto San Francisco de Asís asume la representación de la Entidad Pública en las Comparecencias en los Juzgados de Menores de Málaga, en situación de guardia.